



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 54989/2010, referido al llamado a Concurso de un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva en la asignatura "Teoría, Espacios y Estrategias de Intervencionismo IV – Plan de Estudios 2004", a cuyo efecto se dictó la Resolución HCACETS N° 93/10, aprobada por Resolución HCD N° 19/11; y

CONSIDERANDO:

A fs.311/320, obra el Dictamen del Tribunal de Concurso que por unanimidad emite el orden de mérito: 1) María Paula Gaitán, 2) Alejandro Marcelo Corona y 3) Patricia Laura Viviana Chaves;

A fs. 368/371, obra el recurso de reconsideración presentado por la postulante Lic. Patricia Chaves;

Giradas las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos, ésta emite el Dictamen N° 48.503, que concluye: "... opino, salvo mejor criterio, que correspondería girar las actuaciones a la Unidad Académica de origen para que disponga la ampliación y/o aclaración del dictamen del Jurado en lo que hace, fundamentalmente a precisar los criterios de valoración de los antecedentes y realice un pormenorizado análisis sobre qué antecedentes ha valorado de uno y otro postulante para arribar al dictamen y orden de mérito. Por todo lo expuesto, el H. C. D. podrá disponer la ampliación y aclaración del dictamen del Jurado en los aspectos ya señalados...";

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

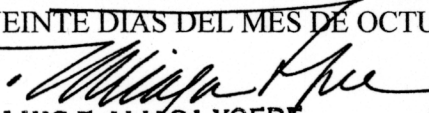
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

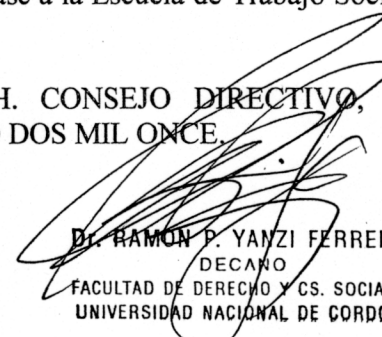
Art. 1º.- Solicitar a los señores Miembros integrantes del Jurado convocado para cubrir un (1) cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva y de Profesor Asistente con dedicación simple en la asignatura "Teoría, Espacios y Estrategias de Intervencionismo IV – Plan de Estudios 2004", Mgter. **Gabriela ROTONDI**, Mgter. **María Silvina CAVALLIERI** y Mgter. **Nelly Beatriz NUCCI**, que amplíen y aclaren el dictamen en función de la impugnación deducida por la postulante Lic. **Patricia Chaves**, con copia de la misma y de la presente resolución los que deberán expedirse en el término de diez (10) días hábiles de recibida la última notificación.

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
RESOLUCION N° 322/11.-




Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA